



IDENTIFICACION Y GESTION DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

La Industria Licorera de Caldas, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que ha declarado entre sus valores corporativos la transparencia, la honestidad, la justicia, la confianza, el compromiso, el respeto, la responsabilidad y la conciencia organizacional.

Estos valores fueron incorporados al código de integridad que fue adoptado mediante Resolución no 0458 del 14 de agosto del 2018.

Que es un conflicto de intereses:

Es una situación que pone en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y que afecta la confianza ciudadana en la Administración Pública.

Un conflicto de intereses cuando surge:

Cuando el interés general propio de la Función Pública entra en conflicto con el interés particular y directo del Servidor Público.

Principales características de los conflictos de interés:

- a) Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
- b) Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.
- c) Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.

- d) Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.
- e) Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.
- f) Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

Tipos de conflictos de interés:

Real: Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión en la que tiene un interés particular.

Potencial: Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.

Aparente: Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.

Cuando ocurre el conflicto de intereses:

El conflicto de intereses se presenta cuando se tiene un interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto por parte de alguno de los siguientes sujetos:

1. Cónyuge o compañero o compañera permanente del servidor público.
2. Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, civil o de crianza del servidor público.
3. Socios de hecho o de derecho del servidor público

Causales que configuran el conflicto de interés:

- a. Al recibir cualquier tipo de remuneración o compensación por parte de alguna persona natural o jurídica, en razón de algún beneficio.

- b. Cuando se utiliza indebidamente información confidencial de la empresa para sustraer provecho de situaciones que involucren intereses particulares, propios o de terceros.
- c. Al comprometer recursos de la empresa para apoyar y financiar campañas políticas.
- d. Al generar burocracia a favor de políticos o de personas naturales o jurídicas.
- e. Cuando se realiza cualquier suceso que atente contra la integridad y los principios de transparencia de la ILC.
- f. Cuando se realizar cualquier acto de discriminación y/o violencia, incluido el acoso sexual y laboral, o que atente contra el trato igualitario entre géneros.

Que hacer ante una situación de conflicto de intereses:

Si el servidor público se encuentra en alguna situación que pueda catalogarse como conflicto de intereses debe de manera inmediata acudir a la Oficina de Gestión Humana y poner en conocimiento este hecho de manera escrita, para que esta oficina realice las actuaciones respectivas encaminadas a corregir esta situación.

